GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL** **#05 de 2025**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**05- 2025**					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**		**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	10/10/2025		Hasta:	31/10/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	10/10/2025		Hasta:	31/10/2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600017964	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	08/04/2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			**Contratación Directa. Causal de Contratación invocada: la celebración de "Contrato Interadministrativo"** a que se refiere el artículo 2° numeral 4 literal c) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015.	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16436	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			09/04/2025	
OBJETO: Prestación de Servicios de Salud de mediana complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al SGSSS que se encuentre en el territorio antioqueño. **ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas**				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS**	
	NIT		890907215-1	
VALOR [$]:	INICIAL:		DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($295.000.000). Excluido de IVA	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
	VALOR TOTAL:		**DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($295.000.000). Excluido de IVA**	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:			Registro Presupuestal N°**4500064710**
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			31/03/2025
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		Nueve meses (9) y quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de	

			diciembre de 2025.		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
			09-abril-2025	31-diciembre-2025	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31-diciembre-2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		N/A			
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	FERNANDO FERREIRA PLATA C.C. 13.889.402			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA (267 días)	**77%**				
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	**59.62%**				

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS** ha presentado a la **SSSA** (correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co) la facturación electrónica de Venta (con validación previa de la DIAN) durante el periodo (03/09/2025 al 10/10/2025), las facturas correspondientes a Prestaciones de Servicios de Salud objeto del presente Contrato.
Dicha retroalimentación se realiza de manera electrónica y por la plataforma de TFE.

Certificado #10-C-2025		POBLACION MIGRANTE –				
N° Factura	**Valor factura**	**Valor glosa**	**N° Nota crédito**	**Valor nota crédito**	**Valor en No Acuerdo**	**Valor avalado**
3436422	62,600	62,600	NA	0	62,600	0
3442185	62,600	62,600	NA	0	62,600	0
3445661	64,300	0	NA	0	0	64,300
3445663	113,400	0	NA	0	0	113,400
3445670	64,300	0	NA	0	0	64,300
3445932	104,500	0	NA	0	0	104,500
3446199	168,900	0	NA	0	0	168,900
3446304	97,800	0	NA	0	0	97,800
3446877	75,800	0	NA	0	0	75,800
3447554	69,600	0	NA	0	0	69,600
3447636	4,590,829	231,635	NA	0	231,635	4,359,194
3447679	75,800	0	NA	0	0	75,800
3447705	64,300	0	NA	0	0	64,300
3447720	210,200	0	NA	0	0	210,200

3447907	33,400	0	NA	0	0	33,400
3448425	71,100	0	NA	0	0	71,100
3448565	681,900	681,900	NA	0	681,900	0
3448831	570,900	0	NA	0	0	570,900
3449000	414,000	0	NA	0	0	414,000
3449073	1,024,200	0	NA	0	0	1,024,200
3449448	64,300	0	NA	0	0	64,300
3449452	64,300	0	NA	0	0	64,300
3449867	133,700	0	NA	0	0	133,700
3449873	570,900	0	NA	0	0	570,900
3449956	2,823,012	497,740	NA	0	497,740	2,325,272
3449964	463,400	0	NA	0	0	463,400
3449966	64,300	0	NA	0	0	64,300
3449989	75,800	0	NA	0	0	75,800
3450065	97,800	0	NA	0	0	97,800
3450073	152,400	0	NA	0	0	152,400
3450110	104,500	0	NA	0	0	104,500
3450397	463,400	0	NA	0	0	463,400
3451661	570,900	0	NA	0	0	570,900
3451761	63,700	0	NA	0	0	63,700
3451836	75,800	0	NA	0	0	75,800
3451996	1,030,366	0	NA	0	0	1,030,366
3452566	64,300	0	NA	0	0	64,300
3452580	221,300	221,300	NA	0	221,300	0
3452588	1,142,674	0	NA	0	0	1,142,674
3452736	64,300	0	NA	0	0	64,300
3452854	143,778	0	NA	0	0	143,778
3453180	463,400	0	NA	0	0	463,400
3453441	64,300	0	NA	0	0	64,300
3453454	49,900	0	NA	0	0	49,900
3453492	75,800	0	NA	0	0	75,800
3453495	75,800	0	NA	0	0	75,800
3453496	64,300	0	NA	0	0	64,300
3453518	113,400	0	NA	0	0	113,400
3453864	81,108	0	NA	0	0	81,108
3453918	1,126,900	0	NA	0	0	1,126,900
3454091	97,800	0	NA	0	0	97,800
3454644	329,200	0	NA	0	0	329,200
3454701	64,300	0	NA	0	0	64,300
3454732	75,800	0	NA	0	0	75,800
3454739	75,800	0	NA	0	0	75,800
3454750	7,083,796	0	NA	0	0	7,083,796

3454794	64,300	0	NA	0	0	64,300
3454815	4,257,355	0	NA	0	0	4,257,355
3454826	64,300	0	NA	0	0	64,300
3454886	64,300	0	NA	0	0	64,300
3455374	1,088,994	0	NA	0	0	1,088,994
3455724	570,900	0	NA	0	0	570,900
3456000	362,249	0	NA	0	0	362,249
3456039	570,900	0	NA	0	0	570,900
3456253	137,040	0	NA	0	0	137,040
3456489	2,670,265	0	NA	0	0	2,670,265
3456573	104,500	0	NA	0	0	104,500
3456635	236,600	0	NA	0	0	236,600
3456975	183,000	0	NA	0	0	183,000
3457050	75,800	0	NA	0	0	75,800
3457667	30,300	0	NA	0	0	30,300
3457674	570,900	0	NA	0	0	570,900
3457978	113,400	0	NA	0	0	113,400
3458169	486,452	0	NA	0	0	486,452
3458418	64,300	0	NA	0	0	64,300
3458540	329,200	0	NA	0	0	329,200
3459485	64,300	0	NA	0	0	64,300
3459508	64,300	0	NA	0	0	64,300
3459555	64,300	0	NA	0	0	64,300
TOTAL	**TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ML**				**1.757.775**	**$37.397.143**

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A.
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

BLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Prestar los servicios directamente, por tanto, está proscrita la subcontratación del objeto contratado. Solo atendiendo las excepciones legales del artículo 59 ley 1438 de 2011 y las orientaciones de la Circular 66 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, se	**100%**	**59.6%**	- Revisión y auditoria de las historias clínicas de los usuarios atendidos y facturados en el último mes.	Se prestan los servicios directamente, no hay subcontratación

estimará posible la subcontratación. En estos casos deben seguirse las condiciones sobre la habilitación del servicio.				
2. Garantizar eficacia, agilidad y oportunidad en el acceso a los servicios con horarios amplios y suficientes.	**100%**	**59.6%**	-La prestación de los servicios es oportuna, según las necesidades del paciente	Se garantiza la prestación del servicio las 24/7
3. Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel o niveles de atención contratado(s). Dependiendo de la complejidad de los servicios habilitados, el contratista contará con el recurso humano y demás estándares de calidad siguiendo las previsiones de la Resolución 3100 de 2019, con capacidad resolutiva y habilitación de servicios certificada.	**100%**	**59.6%**	-La prestación de los servicios es oportuna y sus servicios debidamente habilitados	Prestar los servicios en todos los eventos de salud susceptibles de ser atendidos en el nivel de atención contratado
4. Agotar todos los medios que permitan identificar las personas objeto del presente Contrato, para el cumplimiento de esta obligación, la E.S.E consultará en la Base de Datos Única de Afiliados de la ADRES (https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA), en la base de datos del SISBEN certificada en la página web del Departamento Nacional de Planeación (www.dnp.gov.co), la base de datos de las EPS y los listados censales municipales (que contienen los grupos de población que han sido identificados con instrumentos diferentes a la encuesta del SISBEN). En todo caso será el supervisor quién evaluará la pertinencia de la verificación de derechos realizada por la ESE desde el punto de vista de la calidad de afiliado y de la entidad responsable del pago.	**100%**	**59.6%**	Verificación de derechos de afiliación al SGSSS de cada usuario atendido en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES-BDUA y Maestro Compensados.	La ESE radicó facturas electrónicas durante el período comprendido del 01/09/2025 al 31/10/2025
5. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 064 de 2020. Por el cual se modifican los artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.7.7, 2.1.7.8 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 2.1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 de 2016, en relación con los afiliados al Régimen Subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones y con la Resolución 1128 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se reglamenta la afiliación de oficio al Sistema de Seguridad Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliada o se encuentran con novedad de terminación de la inscripción en la EPS.	**100%**	**59.6%**	- Validación de derechos de afiliación al SGSSS en el Aplicativo Siinformacap de la SSSA.	Afiliación de oficio al Sistema de Seguridad Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliada o se encuentran con novedades
6. Cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto 616 de 2022. Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.3, 2.1.3.11, 2.1.7.7, 2.1.7.8 Y se sustituye el Título 5 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en el sentido de incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	**100%**	**59.6%**	Verificación de derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES BDUA, LMA y Maestro Compensados.	Incorporar la contribución solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado
7. Suministrar Medicamentos, insumos, actividades, intervenciones y procedimientos que requiera la población objeto del contrato, en concordancia con la prescripción del médico o profesional de la salud tratante.	**100%**	**59.6%**	Suministrar Medicamentos, insumos, actividades y procedimientos que requiera la población objeto del contrato	-El monitoreo al Servicio Farmacéutico es permanente

8. Cumplir con las disposiciones aplicables al presente contrato, establecidas en el Decreto 441 de 2022. Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud; expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.	**100%**	**59.6%**	Acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud	Se cumplen con las disposiciones aplicables al presente contrato, establecidas en el Decreto 441 de 2022.
9. Entregar a la Secretaria de Salud e Inclusión Social y tener disponible para la supervisión los siguientes documentos: modelo de prestación de servicios de salud, relación de sedes y servicios de salud habilitados, capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados, la oferta de servicios y tecnologías en salud, el modelo de auditoría	**100%**	**59.6%**	Verificación del Portafolio de Servicios de Salud vigente 2025, según los niveles de atención	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
10. Codificar las actividades, intervenciones y procedimientos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2689 de 2024. Por la cual se modifica el Anexo Técnico 2 "Lista tabular" de la Resolución 2641 de 2024, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud # CUPS; o en aquellas normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, considerando sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en las normas del sector. La facturación se realizará teniendo en cuenta las tarifas pactadas por las partes. No se acepta la utilización de códigos propios en la facturación y todo procedimiento en salud deberá reportarse en la codificación CUPS.	**100%**	**59.6%**	- Auditoría de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados	Codificar las actividades, intervenciones y procedimientos de acuerdo con lo establecido
11. Aplicar lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 para el trámite de glosas y utilizar la denominación y codificación de las causas de devolución y glosa de las facturas, conforme al Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que reglamenten la materia.	**100%**	**59.6%**	-Auditoría de la Facturación para evaluar las Tarifas pactadas entre las partes y los Códigos CUPS utilizados en las Actividades, Procedimientos e Intervenciones.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
12. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1403 de 2007 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual establece el modelo de gestión del servicio farmacéutico, con todos los componentes que le apliquen. Además, la E.S.E debe contar con un sistema de información que permita realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos, así como del suministro y el control de calidad de los mismos.	**100%**	**59.6%**	Establecer el modelo de gestión del servicio farmacéutico.	La ESE cuenta con un sistema de información que permite realizar la trazabilidad de los lotes y las fechas de vencimiento de los productos
13. Cumplir lo establecido en la Resolución 2284 de 2023. " Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones.	**100%**	**59.6%**	Revisión y auditoría de los RIPS para evaluar calidad y detectar inconsistencias en fechas de ingreso y egreso y valores reportados.	La ESE radicó facturas electrónicas del contrato durante el período del 09/09/2025 al 31/10/2025
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2275 de 2023. Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la	**100%**	**59.6%**	Revisión Estadísticas Epidemiológicas de la Secretaria de Salud.	Dar cumplimiento a los lineamientos de la autoridad competente

Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones; o en las normas que la modifiquen adicionen, modifiquen o deroguen.				
15.Ingresar al sistema de Vigilancia Epidemiológica vigente los eventos de interés en salud pública de los usuarios atendidos conforme al Decreto 3518 de 2006, en formatos actualizado y dando cumplimiento a los lineamientos de la autoridad competente.	**100%**	**59.6%**	Confrontar soportes de Verificación de Plataforma TFE con Página de Migración Colombia, para el caso de los Migrantes Fronterizos atendidos	El ESE cumple con la reglamentación en materia de trámite de afiliación de Migrantes Irregulares
16.Aplicar lo que corresponda a los prestadores de servicios de salud, una vez se expida la reglamentación específica por parte de la autoridad competente, en materia de trámites para facilitar la afiliación de la población migrante en condición irregular, con ocasión de la expedición del Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos.	**100%**	**59.6%**	Confrontar soportes de Verificación de Plataforma TFE con Página de Migración Colombia.	El ESE cumple con la reglamentación en materia de afiliación de Migrantes Irregulares
17. Reportar mensualmente a la supervisión del contrato los usuarios de población susceptible de afiliar al SGSSS, a los cuales el Hospital le realizó exitosamente el trámite para su afiliación, en cumplimiento de las normas que regulan el Aseguramiento en Salud. Entregar número y tipo de identificación del usuario, EPS a la cual se afilió y fecha de afiliación.	**100%**	**59.6%**	- Revisión y auditoria de las facturas y soportes de cada usuario atendido	Monitoreo mensual en la ESE.
18. Disponer de ambulancias para apoyar la remisión de pacientes de la población no afiliada a cargo del Departamento, cuando el CRUE departamental lo solicite.	**100%**	**59.6%**	Revisión mensual ESE del Parque Automotor Y Ambulancias.	Apoyar la remisión de pacientes de la población no afiliada a cargo del DPTO.
19. Cumplir con el Sistema obligatorio de garantía de la calidad Decreto 1011 de 2006, Resolución 3100 de 2019 y demás normas vigentes	**100%**	**59.6%**	Revisión y auditoria de los RIPS para evaluar y detectar inconsistencias en valores reportados.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
20. Dar aplicación de la Resolución 1995 de 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo De la Historia Clínica y llevar y custodiar las historias clínicas de los pacientes atendidos en las condiciones exigidas, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 23 de 1981, el artículo 110 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 3 de la Resolución 839 de 2017.	**100%**	**59.6%**	Auditoria mensual en la ESE de las Historias Clínicas y su custodia	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
21. Trabajar de manera articulada con los distintos actores responsables de la implementación, funcionamiento y seguimiento de la Política de Atención Integral (PAIS), Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en cumplimiento de la Resolución 2626 de 2019, Resolución 3202 de 2016 y demás normas que versan sobre la materia o que la reglamenten.	**100%**	**59.6%**	Monitoreo mensual de las obligaciones contractuales con la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato

Método de cálculo del % de Ejecución Física del periodo Acumulado:
Por tratarse de un contrato ligado a la duración (plazo), la ejecución física acumulada corresponde al porcentaje de plazo informado en la totalidad de la duración del contrato. Es decir, total duración contrato = 267 días. Total, duración periodo supervisado =30 días. Lo que equivale al 11.3% del total del contrato y cada mes se va acumulando hasta llegar al final del contrato con un 100%.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO: **N/A**
2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: **N/A**
2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO. **N/A**

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Apoyar la labor de la auditoria y la supervisión, brindando la información que la Secretaría de Salud e Inclusión Social requiera	CUMPLE	Respuesta de la ESE de los requerimientos de la SSSA	Ninguna
2. Realizar la evaluación de la satisfacción de los usuarios atendidos con cargo al presente Contrato cada 3 meses y enviar un informe escrito con los resultados obtenidos a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios, al correo electrónico del respectivo supervisor y permitir la verificación de la satisfacción del usuario atendido mediante la aplicación de los instrumentos que el contratante defina.	CUMPLE	Informe de Evaluación de Satisfacción de usuarios y Gestión de PQRSD del primer período	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
3. Cumplir con el Decreto 441 de 2022 Artículo 2.5.3.4.3.2 Auditoría. El modelo de auditoría debe contemplar como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio que hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud - SOGCS. La auditoría de la calidad de la atención de los servicios deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad -PAMEC- de cada uno de los agentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 "Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud" del Título 1 de la Parte 5 del Libro 2 de este Decreto o la norma que los modifique, adicione o sustituya. Los proveedores de tecnologías en salud que suscriban acuerdos de voluntades y realicen procesos de auditoría deberán acogerse a lo previsto en el presente artículo.	CUMPLE	Monitoreo periódico en cada visita de supervisión.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato.
4. Aplicar lo establecido en las Resolución 2208 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social o en la norma que las modifique o las sustituya, para la facturación de los servicios de salud a cada responsable de pago, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	CUMPLE	Verificación derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES, LMA, Maestro Compensados y Migración Colombia.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
5. Notificar por escrito al contratante, a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE), las novedades en materia de servicios habilitados en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la misma en la Secretaría de Salud territorial que le corresponda. De la misma forma deberá notificar cualquier cambio de dirección de su sede. El contratante procederá a la devolución de la factura por servicios no habilitados o excluidos, que hubiesen sido cobrados.	CUMPLE	Gestión de las notificaciones periódicas al CRUE sobre las novedades presentadas.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
6. Permitir al contratante, a través del supervisor, el acceso a la información relacionada con el estado de salud del	CUMPLE	Auditoria de las Historias Clínicas de los usuarios	Se cumple acorde a lo establecido

usuario y la prestación de los servicios de salud, facilitando la obtención de copias de la historia clínica y demás documentos que requiera el contratante para fines exclusivos de supervisión y auditoría, de conformidad con la Ley 23 de 1981, el Decreto reglamentario 3380 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que los modifiquen, aclaren, sustituyan o adicionen.		atendidos y facturados en el mes informado.	en el presente contrato
7. Enviar a la secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN al correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co según la normatividad vigente	CUMPLE	Revisión y control permanente del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
8. Cargar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica de venta" los Registros Individuales de Prestación de servicios de Salud (RIPS) y los soportes de la prestación del servicio, definidos la Resolución 3047 de 2008, o la norma que la adicione, modifique o derogue, dentro de los veintidós 22 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta; para garantizar el adecuado proceso de radicación y auditoria de la factura. Para el cargue de la documentación en el aplicativo, se utilizan las credenciales suministradas por la Secretaría y previa firma del acuerdo de confidencialidad por las partes.	CUMPLE	Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta y de los cargues y descargues de los soportes en la prestación del servicio	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
9. Diligenciar para las facturas con objeción, la respuesta a glosas en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE". Realizar la generación y cargue de Notas Crédito para las objeciones aceptadas. Diligenciar para cada factura, la Consolidación de Auditoria en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE".	CUMPLE	Revisión y Auditoría permanente de la Plataforma "Trazabilidad de la Facturación Electrónica de Venta	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
10. Mantener actualizada la información del pago de las obligaciones de la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas que apliquen. Si quien firma el certificado es el Contador o el Revisor Fiscal, adjuntar copia de cedula ciudadanía, copia tarjeta profesional y del certificado de la Junta Central de Contadores vigente. Cargarlos en el OneDrive y mantener la carpeta actualizada en el link que cada supervisor le entregará a la ESE.	CUMPLE	Correo electrónico del ESE enviado a la Secretaria de Salud evidenciando el cumplimiento de esta obligación. Cargue de los soportes en cada certificado de pago entregado	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
11. Enviar al correo eliana.murillo@antioquia.gov.co : i) Relación de pacientes atendidos para tratamientos de eventos de alto costo y/o enfermedades huérfanas; ii) Relación de pacientes fallecidos atendidos con cargo al presente contrato; iii) Aplicar lo establecido en las resoluciones 0123 de 2015, 0247 de 2014 y 1393 de 2015, referente al reporte de pacientes atendidos con diagnósticos de Hemofilia, Cáncer y Artritis Reumatoide respectivamente en las fechas solicitadas. En caso de no tener pacientes para dichos reportes, enviar certificado expedido por la Dirección Local de Salud, donde conste lo anterior; iv relación de pacientes activos en el programa de VIH SIDA en el último mes, con documento de identificación, nombres, sexo, edad, diagnóstico principal y diagnóstico relacionado, tipo de tratamientos y medicamentos que recibe.	CUMPLE	Respuesta de la ESE por correo electrónico o medio físico de los requerimientos a la SSISA	La ESE no reporta novedad alguna de este período a la SSSA

12. Anexar la certificación de la Dirección Administrativa y Financiera indique que la ESE ha presentado oportunamente los reportes requeridos por el Sistema de Información Hospitalario - SIHO - Decreto 2193 de 2004, de acuerdo al periodo que corresponda.	*CUMPLE*	Información primaria para la evaluación de impacto del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud.	Garantizar la definición de los planes, políticas y programas.
13. Asignar un coordinador para el contrato y comunicar su denominación a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia o a los supervisores designados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución, que realizará, entre otras, las siguientes actividades: a) Coordinar con los auditores o los supervisores y la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del Contrato. b) Reportar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- de la SSSA y al supervisor, en los primeros tres (3) días de ocurrida las novedades que se presenten en el portafolio contratado, bien sea por daño de equipos, por apertura o cierre de servicios. Lo anterior para garantizar la efectiva orientación de los usuarios.	*CUMPLE*	Se nombraron como auditoras del contrato a Derly Bibiana Agudelo (Analista de cuentas médicas) y Adís Janeth Sánchez Restrepo (Jefe de facturación)	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
14. Reportar oportunamente al supervisor los eventos centinela y estancias prolongadas, para su vigilancia y seguimiento.	*CUMPLE*	Reportar los eventos centinela y estancias prolongadas, para su vigilancia y seguimiento.	Se cumple lo establecido en el presente contrato
15. Todas las atenciones deben estar debidamente autorizadas por el Departamento-SSSA, y anexar copia de la autorización a la factura	*CUMPLE*	Gestión de las notificaciones periódicas al CRUE sobre las atenciones.	Se cumple lo establecido en el presente contrato
16. Generar notas crédito a favor de la SSSA, cuando en desarrollo del proceso de atención y de auditoría de cuentas y supervisión el contrato, se avalen y paguen servicios de usuarios que finalmente, por actualización de la información de la Base de Datos de afiliados al sistema resulten compensados por alguna EPS para el momento de la atención.	*CUMPLE*	Generar notas créditos a tiempo para el momento de la atención	La ESE reporta las novedades del periodo a la SSSA
17. Entregar la totalidad de los soportes que se requieran para que la SSSA pueda proceder al recobro de servicios a otros responsables pagadores, cuando para dar cumplimiento a una acción judicial, a la Secretaría le correspondió pagar los servicios de un usuario afiliado al sistema de seguridad social en salud.	*CUMPLE*	En este mes no se reporta ninguna acción judicial, a la Secretaría	La ESE no reporta novedad alguna en este periodo
18. Realizar el trámite que le corresponde por norma para garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de las personas que por su clasificación en el SISBEN hacen parte de los potenciales beneficiarios al Régimen Subsidiado y de las poblaciones especiales, en el momento en que soliciten el servicio de salud en su institución. Para lo anterior dará estricto cumplimiento de lo establecido en el Decreto 064 de 2020, en relación con las afiliaciones al Régimen Subsidiado, haciendo uso del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y/o de las alternativas definidas en la norma; además debe orientar a los usuarios acerca del trámite a realizar y dejará constancia de ello para el supervisor del contrato.	*CUMPLE*	Verificación derechos de afiliación al SGSSS en las Bases de Datos del DNP SISBEN, ADRES, LMA, Maestro Compensados y Migración Colombia	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
19. Promover entre la población objeto del contrato la	CUMPLE	Proceso de Gestión de la	Se cumple acorde

conformación de la Asociación o Alianza de Usuarios.		Oficina Orientación al Ciudadano de la ESE	a lo establecido en el contrato
20. Atender las convocatorias y/o requerimientos de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia	CUMPLE	Se atienden las convocatorias cuando se requieren	Se cumple acorde a lo establecido
21. El prestador de servicios de salud debe realizar el cobro al usuario de la cuota de recuperación que le corresponde pagar, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y aplicar dichos recursos recaudados como parte del pago del servicio prestado, lo cual se debe reflejar en la factura y en el RIPS. En caso de que el usuario no realice pago alguno por la prestación del servicio; se deberá proceder por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.3.4.5.3 Recaudo de pagos compartidos, del Decreto 780 de 2016 (modificado por el Decreto 441 de 2022), y deberá notificar a esta entidad territorial del no pago por parte del usuario o del pago parcial de la cuota de recuperación. Se deberá diligenciar en la plataforma "Trazabilidad de la facturación electrónica-TFE" el valor recaudado por paciente y el valor pendiente de recaudar por concepto de cuota de recuperación. En caso de que el usuario sea exento de pago, diligenciar en ceros. **22.** Garantizar la efectiva observancia en el cumplimiento del artículo 106 de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 133 de la ley 1474 de 2011, sobre la prohibición a los trabajadores de entidades del SGSSS de recibir dadivas o prebendas.	CUMPLE	Correo Electrónico con el envío de la información solicitada en esta obligación Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección de salud ocupacional	Se cumple acorde a lo establecido en el contrato
23. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Salud ocupacional.	Se cumple acorde a lo establecido en el contrato
24. En dado caso que la ESE esté obligado a la facturación electrónica, esta factura deberá cumplir con la normativa vigente y observar que en la misma se Indique el CUFE: Código Único de Facturador Electrónico, el segundo elemento es que debe tener un código QR es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados y que esté denominada Factura Electrónica de Venta, acompañada de un archivo que contiene un código tipo XLM, entre otros aspectos, de presentarse el incumplimiento a lo indicado, será causal de devolución de la factura.	CUMPLE	Revisión y control permanente del correo electrónico facturaciongant@antioquia.gov.co para verificar envío de las facturas electrónicas por parte de la ESE.	Reporte en medio electrónico para la SSSA
25. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.	CUMPLE	Reporte en medios físico y electrónico para la SSSA	Se cumple acorde a lo establecido en el contrato
26. Suministrar los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Salud ocupacional.	Se cumple acorde a lo establecido en el contrato
27. Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Salud ocupacional.	Se cumple acorde a lo establecido en el contrato
28. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Salud	Se cumple acorde a lo establecido

		ocupacional.	en el contrato
29. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.	CUMPLE	Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato	Pago con PILA de octubre de 2025
30. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.	CUMPLE	Correo Electrónico del Supervisor de la SSSA	
31. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.	CUMPLE	Informe de Evaluación de Satisfacción de usuarios y Gestión de PQRSD trimestral	Se cumple acorde a lo establecido en el contrato
32. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Salud ocupacional.	Se cumple acorde a lo establecido en el contrato
33. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.	CUMPLE	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Salud ocupacional.	Se cumple acorde a lo establecido en el contrato
34. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	CUMPLE	Trámites de gestión de la ESE para las Afiliaciones al SGSSS, acorde a las atenciones prestadas	Reporte en medio electrónico para la SSSA
35. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	*CUMPLE*	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección Salud ocupacional.	Se cumple acorde a lo establecido en el contrato
36. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. La ESE manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.	*CUMPLE*	Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección de Calidad.	La ESE no reporta novedad alguna de este período
37. Estarán a cargo de la ESE y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES,	CUMPLE	Dirección Administrativa y Financiera de la ESE	Se cumple acorde a lo establecido

establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.			en el contrato
38. La ESE, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	CUMPLE	Monitoreo de la ESE, en la Dirección de Calidad, Dirección Administrativa y Financiera de la ESE	Se cumple acorde a lo establecido en el contrato
39. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).	CUMPLE	Trámites de gestión de la ESE para las Afiliaciones al SGSSS.	
40. Garantizar que en los eventos y actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a los estipulado en la Ordenanza 01 de 2020 – prohibición de plástico de un solo uso, así como las directrices brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	CUMPLE	.Monitoreo mensual en la ESE en la Dirección de salud ocupacional y de Calidad	Se cumple acorde a lo establecido en el presente contrato
41. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad.	CUMPLE	Revisión permanente del correo electrónico y medios	Se cumple con lo establecido en el presente contrato
42. Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza del 11 de marzo de 2021.	CUMPLE		
43. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.			

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Pagar al contratista, el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado y de acuerdo con lo avalado por la supervisión.	**CUMPLE**	Recibos de Pago a Satisfacción de la Dirección Administrativa y Financiera de SSSA.	Con el presente Informe la ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas corresponde a las atenciones brindadas, durante el periodo de octubre de 2025
2. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría externo (según el caso), de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.	**CUMPLE**	Certificados de Auditoria Supervisor SSSA. Acta de Inicio perfeccionada con su publicación en la Plataforma SECOP II.	El día 09/04/2025, se perfeccionó con la firma entre las partes, el Acta de Inicio, del presente Contrato.
3. Presentar informes sobre el desarrollo del contrato y en conjunto evaluar el funcionamiento de la Red de Servicios.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal .Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal.	Se cumple acorde a lo establecido en el presente Contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el	**CUMPLE**	Informes de Seguimiento a la Contratación Estatal. Oficio No. 2025020013714	Se cumple acorde a lo establecido en el presente

desarrollo del contrato. **6.** Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras. **7.** Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones. **8.** Las demás que se generen de acuerdo a la naturaleza del presente Contrato de común acuerdo entre las partes, en cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente el Decreto 441 de 2022 y la Ley 1122 de 2007.	**CUMPLE** **CUMPLE** **CUMPLE**	Radicado en Mercurio con fecha del 09/04/2025, expedido por la Secretaría de Salud e Inclusión Social Copia de los correos electrónicos enviados a la Gerencia de la ESE, por parte de la Supervisión del Contrato SSSYPSA.	Contrato. Ninguna Designa al funcionario Fernando Ferreira Plata, como Supervisor del Contrato No. 4600017964 por parte de la Secretaría de Salud e Inclusión Social

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 295.000.000	$ 0	$ 0	$ 295.000.000
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$ 295.000.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 295.000.000**
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
7. Recursos ejecutados	$ **175.896.202**	$ 0	$ 0	$ **175.896.202**
8. Recursos no ejecutados	$ 119.103.798	$ 0	$ 0	$ 119.103.798

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A

2 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
09/04/2025	Acta de inicio del Contrato	Firma de acta de inicio
09/04 al 09/06 del 2025	Radicación de facturas con cargo al contrato Realización de auditoría de cuentas médicas Generación de Certificado de pago.	Certificados de pago 05-C y 06-C de 2025
09/07al 09/08 del 2025	Radicación de facturas con cargo al contrato Realización de auditoría de cuentas médicas Generación de Certificado de pago.	Certificado de pago 07-C de 2025
09/08al 03/09 del 2025	Radicación de facturas con cargo al contrato Realización de auditoría de cuentas médicas Generación de Certificado de pago.	Certificado de pago 08-C de 2025
03/09 al 10/10	Radicación de facturas con cargo al contrato	Certificado de pago 09-C de 2025

del 2025	Realización de auditoría de cuentas médicas Generación de Certificado de pago.	
10/10 al 31/10 del 2025	Radicación de facturas con cargo al contrato Realización de auditoría de cuentas médicas Generación de Certificado de pago.	Certificado de pago 10-C de 2025

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($295.000.000)

Los pagos al contratista por parte de la Secretaría de Salud e Inclusión Social se harán en concordancia con los tiempos definidos en las normas que establecen pagará a LA E.S.E el valor del presente contrato de la siguiente forma: El valor del contrato, se pagará previa auditoria a la facturación enviada por el Prestador de Servicios y el cargue de los RIPS y los Soportes

1. El prestador de Servicios de Salud realiza la presentación de la factura electrónica de venta por medio del correo electrónico facturaciónгant@antoquia.gov.co establecido por la Gobernación de Antioquia, prosigue con la carga de los RIPS y los soportes por medio de la plataforma #Trazabilidad de la facturación electrónica de venta# dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura
2. La Secretaría de Salud e Inclusión Social le asignará un número de radicado con fecha y hora, como lo establece la normatividad vigente.
3. A partir de la fecha en la cual se asigne el número de radicado, el supervisor auditará cada una las facturas presentadas y determinará en concertación con el auditor del prestador de servicios, la pertinencia del pago de las mismas, de acuerdo con las normas que regulan la auditoría de cuentas médicas y los referentes de tarifa pactados. Diligenciará el certificado de auditoría de cuentas médicas.
4. El supervisor del contrato presentará a la Dirección Administrativa y Financiera el certificado de auditoría de cuentas médicas de las facturas que hayan surtido el proceso de auditoría y de las cuales haya determinado el valor a pagar, entregará además los soportes requeridos legalmente para el pago.
5. El supervisor presentará un informe de seguimiento a la contratación los primeros 10 días del mes siguiente con la relación de los certificados de auditoría de cuentas médicas que entregó a la Dirección Administrativa y Financiera en el mes anterior, anexando los recibos a satisfacción de dichas entregas, el balance de los valores facturados, glosados y avalados de forma definitiva **por factura y dejará** documentado el resultado de la auditoria y los reconocimientos y/o descuentos a que haya lugar. Deberá llevar el control de los valores en no acuerdo de cada factura en la bitácora.
6. El supervisor de la Secretaría de Salud e Inclusión Social y el coordinador asignado por la E.S.E., mantendrán una comunicación constante y oportuna para no afectar los tiempos de la auditoria y el trámite de glosa establecidos en el artículo 57 de la ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 1: En todo caso, el pago mensual no podrá superar el PAC estipulado.

PARÁGRAFO 2: El supervisor del contrato adjuntará el certificado del pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos, únicamente en el evento que conforme a la fecha límite de pago de estas obligaciones establecida para LA E.S.E, deba ser actualizado el último paz y salvo verificado. Por lo tanto, no todos los certificados de auditoría de cuentas médicas, llevarán el mencionado paz y salvo.

LA E.S.E será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	08/04/2025	$295.000.000		$ 0		$295.000.000	
Adiciones		$0				$0	
Pago No.01 / Desembolso	06/06/2025		$ 0	$ 0	$50.683.935	$244.316.065	4300129463
Pago No.02 / Desembolso	16/07/2025		$0	$0	$40.845.122	$203.470.943	4300129779
Pago No.03 / Desembolso	23/07/2025		$0	$0	$29.299.190	$174.171.753	4300129853
Pago No.04 / Desembolso	03/09/2025		$0	$0	$17.670.812	$156.500.941	4300130421
Pago No.05 / Desembolso			$0	$0	$37.397.143	$119.103.798	4300131023
TOTALES		$175.896.202	$0	$ 0	$175.896.202		

4. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante el *Certificado pago Seguridad Social y aportes Parafiscales* donde se indica que se encuentran al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos soportes.
Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

5. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.
Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Etapa Contractual: Ejecución	Cambios Normativos o de Legislación Tributaria	Contratante / Contratista	N/A	Mensual con el Informe de Seguimiento expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Baja calidad del producto entregado o del servicio	Contratista – ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas	N/A	Mensual con el Informe de Seguimiento a la Contratación expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A

Etapa Contractual: Ejecución	Variación de precios del mercado	Contratista - ESE Hospital San Vicente de Paul de Caldas	N/A	Mensual con el Informe de Seguimiento a la Contratación expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Falta de coordinación interinstitucional	Contratante / Contratista	N/A	Mensual con el Informe de Seguimiento a la Contratación expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A
Etapa Contractual: Ejecución	Cambios normativos derivados de los cambios de las políticas guberna mentales y de cambios en las condiciones sociales	Contratante / Contratista	N/A	Ocasional con el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal expedido por el Supervisor del Contrato.	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgos de los documentos del proceso de contratación, debido a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

7. ANOTACIONES ADICIONALES

- Se le indica al auditor delegado de la institución, la importancia de informarle a su equipo de facturación revisar que cada factura cuente con los documentos mínimos para realizar la verificación de derechos.
- El presente informe de seguimiento **NO GENERA PAGO.**

CUADRO IMPUTACIÓN RUBROS PRESUPUESTALES

CONCEPTO - RUBRO	***Rubro presupuestal número: 23202008/131D/0-PS2619/C19032/010105, CDP 3500055457 del 29/01/2025 por valor de $295.000.000 y Registro Presupuestal N°4500064710 del 28/03/2025 por valor de $295.000.000.***	*TOTAL*	*SALDO*
TOTAL, AVALADO	*$* 37.397.143	*$ 295.000.000*	$ 119.103.798

- La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en aplicación de los procedimientos internos, previo al pago efectivo del presente aval, podrá verificar el estado de afiliación del usuario en el Sistema de Salud y si encuentra que se han reportado novedades que impliquen otro responsable pagador del servicio, procederá a realizar el ajuste de los valores glosados y avalados para pago.

8. ANEXOS

- *Certificado de Pago de Aportes al SGSSS y Parafiscales a octubre de 2025 y su Relación PILA. (3 folios)*

- *Copias de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal de la ESE. (2 folios).*

NOTA: La ejecución PRESUPUESTAL del contrato a la fecha es: 59.62%

Para constancia, se firma la presente acta el 31/10/2025

Nombre: Fernando Ferreira Plata
Profesional Universitario Área Salud
SUPERVISOR/INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**CERTIFICADO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS**	Código: FO-M2-P5-649
		Versión: 03
	Nro. 10-C-2025	Fecha de aprobación: 11/03/2025

FECHA DE ELABORACIÓN	21/10/2025	**VIGENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**		2025
INSTITUCIÓN	**ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS**			
NIT	890.907.215-1			
TIPO DE CERTIFICADO	**URGENCIAS**		**CONTRATO**	X

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600017964
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	08/04/2025
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16436
OBJETO: Prestación de Servicios de Salud de mediana complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Vicente De Paul Caldas			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO			31/12/2025
PAZ Y SALVO DE RIESGOS LABORALES, LOS APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUIDA LA PLANILLA PILA			**X**

El auditor/supervisor, certifica que la (s) factura (s) relacionada (s) a continuación surtieron el proceso de auditoría y pueden continuar trámite para pago:

LÍNEA DE PAGO		POBLACION MIGRANTE				
N° Factura	**Valor factura**	**Valor glosa**	**N° Nota crédito**	**Valor nota crédito**	**Valor en No Acuerdo**	**Valor avalado**
3436422	62,600	62,600	NA	0	62,600	0
3442185	62,600	62,600	NA	0	62,600	0
3445661	64,300	0	NA	0	0	64,300
3445663	113,400	0	NA	0	0	113,400
3445670	64,300	0	NA	0	0	64,300
3445932	104,500	0	NA	0	0	104,500
3446199	168,900	0	NA	0	0	168,900
3446304	97,800	0	NA	0	0	97,800
3446877	75,800	0	NA	0	0	75,800
3447554	69,600	0	NA	0	0	69,600
3447636	4,590,829	231,635	NA	0	231,635	4,359,194
3447679	75,800	0	NA	0	0	75,800
3447705	64,300	0	NA	0	0	64,300
3447720	210,200	0	NA	0	0	210,200
3447907	33,400	0	NA	0	0	33,400
3448425	71,100	0	NA	0	0	71,100

3448565	681,900	681,900	NA	0	681,900	0
3448831	570,900	0	NA	0	0	570,900
3449000	414,000	0	NA	0	0	414,000
3449073	1,024,200	0	NA	0	0	1,024,200
3449448	64,300	0	NA	0	0	64,300
3449452	64,300	0	NA	0	0	64,300
3449867	133,700	0	NA	0	0	133,700
3449873	570,900	0	NA	0	0	570,900
3449956	2,823,012	497,740	NA	0	497,740	2,325,272
3449964	463,400	0	NA	0	0	463,400
3449966	64,300	0	NA	0	0	64,300
3449989	75,800	0	NA	0	0	75,800
3450065	97,800	0	NA	0	0	97,800
3450073	152,400	0	NA	0	0	152,400
3450110	104,500	0	NA	0	0	104,500
3450397	463,400	0	NA	0	0	463,400
3451661	570,900	0	NA	0	0	570,900
3451761	63,700	0	NA	0	0	63,700
3451836	75,800	0	NA	0	0	75,800
3451996	1,030,366	0	NA	0	0	1,030,366
3452566	64,300	0	NA	0	0	64,300
3452580	221,300	221,300	NA	0	221,300	0
3452588	1,142,674	0	NA	0	0	1,142,674
3452736	64,300	0	NA	0	0	64,300
3452854	143,778	0	NA	0	0	143,778
3453180	463,400	0	NA	0	0	463,400
3453441	64,300	0	NA	0	0	64,300
3453454	49,900	0	NA	0	0	49,900
3453492	75,800	0	NA	0	0	75,800
3453495	75,800	0	NA	0	0	75,800
3453496	64,300	0	NA	0	0	64,300
3453518	113,400	0	NA	0	0	113,400
3453864	81,108	0	NA	0	0	81,108
3453918	1,126,900	0	NA	0	0	1,126,900

3454091	97,800	0	NA	0	0	97,800
3454644	329,200	0	NA	0	0	329,200
3454701	64,300	0	NA	0	0	64,300
3454732	75,800	0	NA	0	0	75,800
3454739	75,800	0	NA	0	0	75,800
3454750	7,083,796	0	NA	0	0	7,083,796
3454794	64,300	0	NA	0	0	64,300
3454815	4,257,355	0	NA	0	0	4,257,355
3454826	64,300	0	NA	0	0	64,300
3454886	64,300	0	NA	0	0	64,300
3455374	1,088,994	0	NA	0	0	1,088,994
3455724	570,900	0	NA	0	0	570,900
3456000	362,249	0	NA	0	0	362,249
3456039	570,900	0	NA	0	0	570,900
3456253	137,040	0	NA	0	0	137,040
3456489	2,670,265	0	NA	0	0	2,670,265
3456573	104,500	0	NA	0	0	104,500
3456635	236,600	0	NA	0	0	236,600
3456975	183,000	0	NA	0	0	183,000
3457050	75,800	0	NA	0	0	75,800
3457667	30,300	0	NA	0	0	30,300
3457674	570,900	0	NA	0	0	570,900
3457978	113,400	0	NA	0	0	113,400
3458169	486,452	0	NA	0	0	486,452
3458418	64,300	0	NA	0	0	64,300
3458540	329,200	0	NA	0	0	329,200
3459485	64,300	0	NA	0	0	64,300
3459508	64,300	0	NA	0	0	64,300
3459555	64,300	0	NA	0	0	64,300
TOTAL	**TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ML**				**1.757.775**	**$37.397.143**

FERNANDO FERREIRA PLATA
Profesional Universitario Área Salud
AUDITOR Y/O SUPERVISOR

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia
RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 22.10.2025

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000252533

FACTURA:	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2200000902	**NIT:** 8909072151	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Nro CONTRATO: 4600017964	**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 08.04.2025	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500064710 SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-PS2619	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	23791941	UN	1,000	0%	1,0000	23.791.941,000
	2		0-PS2619	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	13452000	UN	1,000	0%	1,0000	13.452.000,000
	3		0-PS2619	1002452	PRESTACIÓN DE SERVICIO SSSA*	153202	UN	1,000	0%	1,0000	153.202,000

V/R TOTAL NETO	37.397.143,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	37.397.143,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de participación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Por.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro Sí o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Marlin Viviana Hoyos Cardoso

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Gómez Gómez, Elizabeth

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4EB9B2B24D1E91EA1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN MORA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19277125 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 24697-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
NIT 890.907.215-1

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL**, ha cumplido con el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) del personal vinculado a la entidad al mes de septiembre, así como al sistema de salud al mes de octubre de 2025.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Entidad. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los aportes del mes de septiembre de 2025 fueron presentados y pagados con éxito el día dos (02) de octubre de 2025.

Dada en Caldas, a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,

HERNÁN MORA MARTÍNEZ
Revisor Fiscal
T.P 24697 – T
Por delegación de
Kreston RM SA
CER-5499-25
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-10-02, 11:58:44 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2025
Empresa	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
NIT	NI 890907215
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	80799036
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1821506911
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 294.714.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	25	$ 30.592.100	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	42	$ 40.408.700	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	56	$ 42.746.000	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	7	$ 5.944.400	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1	$ 978.800	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	5	$ 3.334.900	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 801.900	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	6	$ 5.420.900	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	3	$ 1.846.000	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	3	$ 1.755.500	$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	$ 893.100	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	113	$ 77.143.700	$ 0
N860002503	14-7	SEGUROS BOLIVAR SA	131	$ 12.690.000	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	131	$ 31.178.900	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	131	$ 15.593.100	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	131	$ 23.386.600	$ 0
			SubTotales:	$ 294.714.600	$ 0
			Total a Pagar:		$ 294.714.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-10-02, 12:11:16 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2025
Empresa	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
NIT	NI 890907215
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	80750396
Tipo de Planilla	
Número Transacción Bancaria/ CUS	1821550961
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.508.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
			0	$ 0	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	8	$ 1.108.500	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	$ 400.100	$ 0
			SubTotales:	$ 1.508.600	$ 0
			Total a Pagar:		$ 1.508.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 60 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 98 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

24697-T



HERNAN
MORA MARTINEZ
C.C. 19277126
RES. INSCRIPCION 2001 DEL 10/08/1999
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

286587 32238

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

24



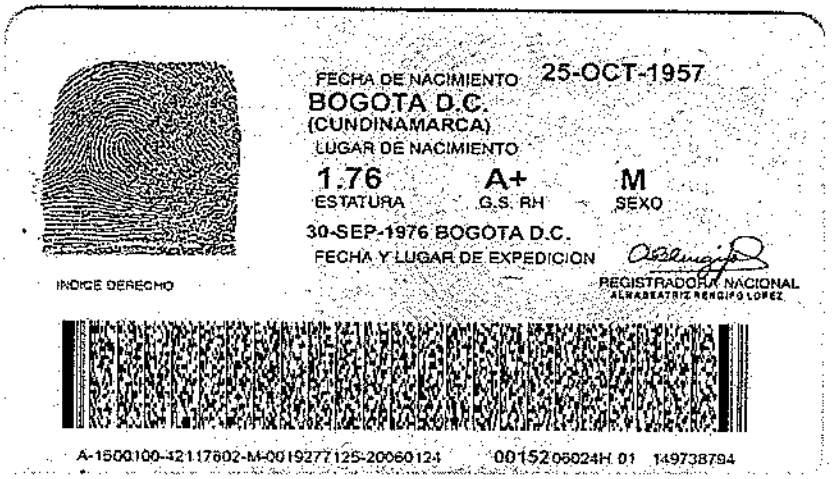
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.277.125

MORA MARTINEZ
APELLIDOS

HERNAN
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1957
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

30-SEP-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500100-42117602-M-0019277125-20060124 0015206024H 01 149738794